ORDENANZA Nº 27477/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- REVOCASE la Resolución nº 325/2016 que modificara el artículo 76 párrafo d) de la Ordenanza Nº 2325/09. El párrafo del artículo referido quedará redactado de la siguiente forma: **"En bar nocturno o pub, cabaret, club nocturno, discoteca, pisto de baile, video bar: desde las VINTICIN (20:00) HORAS hasta las SEIS (06:00) HORAS del día siguiente, los días viernes, sábados y vísperas de feriados".-**

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, cúrrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 24 días del mes de Noviembre de 2016.

FIRMADO: JULIO E. CARRALLO — Sec. H.C. Deliberante
HERNAN GIAMI — Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 140/16.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 27477/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de noviembre de 2016.-

Capilla del Monte, 29 de noviembre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZIRATTI — SEC. DE GOBIERNO
GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL